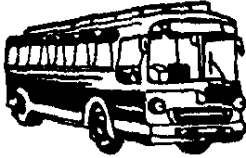


COMPANIA DE TRANSPORTES "CANARIO" C. Ltda.



FUNDADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1969
REG. MERCANTIL No. 1318 — TOMO 100 - XII - 4 - 69
SERVICIO DIARIO: AMBATO - QUITO Y VICEVERSA
Dirección: Terminal Terrestre Ingahurco - Ambato
Oficina Quito: Terminal Terrestre

Quito, Septiembre 21 de 1.994

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Adjunto se dignarán encontrar una copia certificada la escritura de cesión de participaciones de la compañía de mi representación, otorgada ante el Notario Tercero de este Canton el 17 de enero del año en curso e inscrita en el Registro Mercantil el 28 del mismo mes y año, realizada por el socio señor Roberto Olivo Tobar en favor del señor Medardo Alvarez, para los fines determinados en la Ley de compañías.

Atentamente,

[Signature]
Roberto Olivo Tobar
GERENTE

EXPEDIENTE No. 10407-69

Revisado p 6-10-94
94

OFICINA MAYOR

OCT 8 - 1994

SECCION ARCHIVO

David
6.10.94
1535

Andres
6.10.94
1400



NOTARIA
TERCERA

1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4	DESION DE PARTICIPACIONES	blica del Ecuador,
5	ROBERTO OLIVO TOBAR y SRA.	hoy día, Lunes dieci-
6		siete (17) de Enero
7	A FAVOR DE	de mil novecientos
8	SR. MEDARDO I. ALVAREZ JACOME	noventa y cuatro
9		te mi, doctor MANUEL
10	POR S/. 70.000,00	MORETA CASTILLO,
11	DI 2 COPIAS	tario Tercero de
12		te cantón, compare-
13		cen, por una parte,
14		en calidad de <u>Cedentes</u> , los <u>cónyuges</u> señor Roberto
15		Olivo Tobar y Blanca Julia Peñaherrera, casados entre
16		sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus
17		propios y personales derechos; y, por otra parte, en
18		calidad de Cesionario, el señor Medardo Iván Alvarez
19		Jacome, soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato de
20		paso por esta capital, por sus propios y personales
21		derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
22		ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para
23		contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe;
24		y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que
25		me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dire-
26		to siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
27		escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una
28		

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

de transferencia) de participaciones de la compañía

TRANSPORTES CANARIO C. LTDA., contenida en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura,
en calidad de cedentes, los cónyuges señor Roberto
Olivo Tobar y señora Blanca Julia Peñaherrera,
domiciliados en la ciudad de Quito y como cesionario
el señor Medardo Iván Álvarez Jácome, domiciliado en
la ciudad de Ambato, todos por sus propios y
personales derechos.- Los comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, de estado civil casados y
soltero en su orden. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-

Mediante escritura pública otorgada el veinte de
noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el
Notario Tercero del cantón, bajo el número mil
trescientos dieciocho, tomo cien del Registro
Mercantil de cuatro de Diciembre del mismo año, se
constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada
TRANSPORTES CANARIO C. LTDA. DOS.- Por resolución

número siete mil doscientos cincuenta y tres-A de
diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta,
protocolizada ante el Notario Tercero del cantón
Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
número novecientos setenta y siete, tomo ciento once
de catorce de octubre del mismo año, la

Superintendencia de Compañías ordenó la disolución y
liquidación de la compañía. TERCERA.- Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario décimo Noveno del



NOTARIA
TERCERA

cantón Quito el seis de febrero de mil novecientos
ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón, bajo el número cuatrocientos ocho, tomo
ciento doce de treinta de abril de mil novecientos
ochenta y uno se reactiva, aumenta el capital social y
se codifican los estatutos sociales. CUATRO.- Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario décimo
Noveno del cantón Quito de treinta y uno de julio de
mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número
diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro del
Repertorio de catorce de agosto de mil novecientos
ochenta y uno, se transfiere participaciones sociales
de la compañía. CINCO.- Mediante escritura pública de
veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y
uno, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón
Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón bajo el número mil trescientos ocho del
Repertorio siete mil novecientos ochenta y dos el
socio Fausto Ramos Urbina cedió diez participaciones.
SEIS.- Mediante escritura pública de seis de octubre
de mil novecientos ochenta y dos otorgado ante el
Notario Segundo del cantón Ambato e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito del veintiséis de
octubre de mil novecientos ochenta y dos el socio
Rogelio Larrea Boustista cedió diez participaciones.
SIETE.- Mediante escritura pública de diecisiete de
noviembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgado

DR. MANUEL MOREJA CASTILLO

ante el Notario Gerardo Jordán Pérez, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de
diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el socio
Washington Yépez Ortega cedió diez participaciones.

OCHO.- Mediante escritura pública de dieciséis de
marzo de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante

el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de

junio de mil novecientos ochenta y tres, el señor
Roberto Olivo Tobar cedió diez participaciones.

NUEVE.- Mediante escritura pública del cinco de julio
de mil novecientos ochenta y tres otorgada ante el

Notario décimo Primero del cantón e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón de catorce de

julio de mil novecientos ochenta y tres, el socio
Ulpiano Vargas Lozada cedió diez participaciones.

DIEZ.- Mediante escritura pública de veintiséis de
junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada

ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito e
inscrita el treinta y uno de julio del mismo año, en

el Registro mercantil del cantón Quito los herederos
del señor Raúl Guevara Sánchez cedieron treinta

participaciones. ONCE.- Por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito de

nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis e
inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete del

mismo mes y año, el señor Ulpiano Vargas Lozada
transfirió la totalidad de las participaciones. DOCE.-



NOTARIA
TERCERA

Mediante escritura pública de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho la compañía aumento el capital social a setecientos mil sucres. TRECE.- Mediante escritura pública de primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del mismo año, los socios Miguel Barrera Llerena y Roberto Olivo Tobar, transfirieron ciento cuarenta y setenta participaciones, en su orden. CATORCE.- Por escritura pública de catorce de junio de mil novecientos noventa otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de agosto de mil novecientos noventa, el socio César Enrique López Morales transfirió ciento cuarenta participaciones al señor Víctor Manuel López. QUINCE.- Mediante escritura de primero de abril de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el ocho del mismo mes y año, el socio Jorge H. Carrillo Flores transfirió sus participaciones sociales. DIECISEIS.- La Junta Universal Extraordinaria de socios realizada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, AUTORIZO

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

con el consentimiento unánime del capital social, para

que el socio Roberto Olivo Tobar transfiera setenta participaciones al señor Iván Alvarez Jácome.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto Olivo Tobar transfiere setenta participaciones de un mil sucres cada una de la compañía TRANSPORTES CANARIO C. LTDA., por un valor total de setenta mil sucres que el señor Medardo Iván Alvarez Jácome paga en dinero efectivo.-

Por efectos de esta cesión el señor Medardo Iván Alvarez Jácome desde la presente fecha, adquiere la calidad de socio, titular de setenta participaciones, con todos los derechos y obligaciones previstos en los estatutos sociales y la Ley de Compañías. CUARTA:

COMPOSICION DEL CAPITAL.- Por efectos de la presente cesión de participaciones, del capital social queda integrado como sigue:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SOCIAL	
ALTAMIRANO L. HECTOR N.	70.000,00	70
CHILILINGA G. SEGUNDO	70.000,00	70
GUINEZ QUISHPE MIGUEL	70.000,00	70
LARA BAUTISTA MIGUEL	140.000,00	140
LOPEZ VICTOR MANUEL	140.000,00	140
MARTIN HIDALGO CARLOS	70.000,00	70
ALVAREZ JACOME MEDARDO	70.000,00	70
RIVERA EDNUNDO	70.000,00	70
SUMAN:	700.000,00	700



NOTARIA
TERCERA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañá en calidad de
documentos habilitantes la certificación conferida por
el Gerente y como tal, Representante legal de la
compañía TRANSPORTES CANARIO C. LTDA., respecto de la
autorización unánime del capital social para efectuar
esra transferencia en los términos resueltos en Junta
Universal de veintidós de noviembre de mil novecientos
noventa y tres. Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo necesarios para la validez de esta
escritura pública. (firmado) Doctor Juan Terán Puente,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con
matrícula número mil doscientos sesenta y siete).--
(HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal).-- Para la celebración
de la presente escritura se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Roberto Olivo Tobar 05-0007733-4
SR. ROBERTO OLIVO TOBAR.

Blanca Julia Pegaherrera 05-0028333-8
SRA. BLANCA JULIA PEGAHERRERA

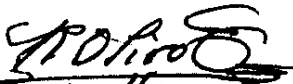
Manuel Moreta Castillo 180239463-4
SR. MEDARDO I. ALVAREZ JACOME

(firmado) DR. MANUEL MORETA CASTILLO, Notario Tercero.

Quito, Diciembre 27 de 1.993

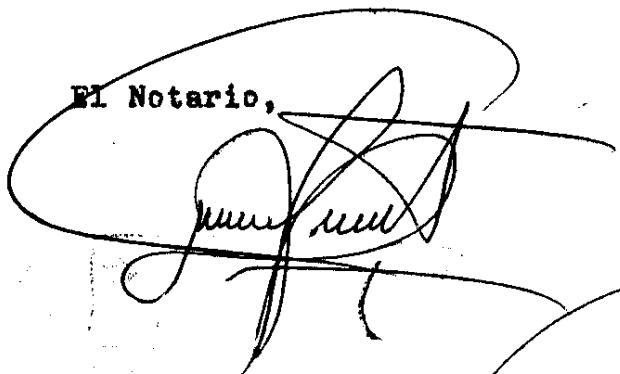
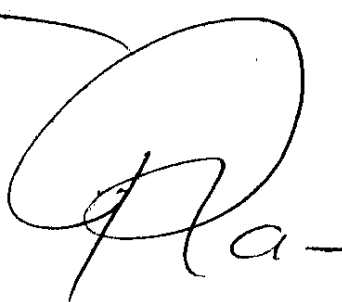
C E R T I F I C A C I O N :

Para los efectos que se determinan en el inciso segundo del artículo ciento quince (115) de la Ley de Compañías, cumpla con certificar que la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO C. LTDA., realizada el 22 de noviembre de 1.993, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor Roberto Olivo Tobar para que transfiera setenta (70) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, por un valor total de setenta mil sucres (S/. 70.000,00) al señor Medardo Iván Álvarez Jácome.


Roberto Olivo Tobar
GERENTE.

Se otorgó ante mí; y, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tomé nota al margen de la escritura Matriz, otorga-
da ante el Doctor Mario Zambrano Saá, el veinte de No-
viembre de mil novecientos sesenta y nueve, de Constitu-
ción de Compañía Transportes Canario Cía. Ltda., de
la escritura de Cesión de Participaciones, que otorga
el Señor Roberto Olivo Tobar a favor del señor Medardo
Alvarez Jácome. Quito, a diecisiete de Enero de mil no-
vecientos noventa y cuatro.

El Notario,

Con esta fecha se tomó nota AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO
1.318 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Diciembre de mil
novecientos noventa y nueve, a fs. 1023, tomo 100 corres-
pondiente a la constitución de la compañía "TRANSPORTES CA-
NARIA C. LTDA." lo referente a la presente cesión de parti-
cipaciones.- Quito, a veintiocho de Enero de mil novecien-
tos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rumbos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DR. MANUEL MORETA CASTILLO